

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000047

## CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDCH-CM

Chuschi, 29 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUSCHI

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025 de fecha 21 de abril del 2025; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, la Ordenanza Municipal que aprueba la creación e implementación de la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores (METRAPAM), en el Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, en merito al Informe N° 224-2025-MDCH-GDS/OBV (e) de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Gerente encargado de Desarrollo Social e, Informe N° 028-2025-MDCH-GDS/SISFOH-CIAM/LPT, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Responsable de SISFOH – CIAM – Liver pacotaype Tomaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del inciso 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud y ejercen la función de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, de conformidad con el establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que establece que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 028-2025-MDCH-GDS/SISFOH-CIAM/LPT de fecha 24 de abril del 2025; mediante el cual el responsable de SISFOH – CIAM la solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal METRAPAM;

Que, a través del Informe N° 224-2025-MDCH-GDS/OBV(e) de fecha 28 de abril del 2025; mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social (e) solicita la aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal para la creación e implementación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores (METRAPAM);

Que, a través de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025 de fecha 28 de abril del 2025, en el Orden del día, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación e implementación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores (METRAPAM);

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

Juntos  
por el  
CAMBIO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857*

000046



## "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por tanto, estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chuschi;

### **"APROBAR ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHUSCHI"**

**Artículo 1.-** CONFORMAR la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del distrito de Chuschi (METRAPAM - Chuschi) como parte Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de la región de Ayacucho; espacio de participación, concertación y toma de decisiones a nivel distrital, con la finalidad de diseñar, implementar y vigilar políticas, programas y servicios para promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores; integrada por:

- Alcalde Distrital de Chuschi, quien la preside.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Responsable del Área del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.
- Un representante de la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de la Institución Educativa local
- Un representante del Subprefectura Distrital
- Un representante del Juzgado de Paz Letrado
- Un representante del Centro de Salud de Chuschi.
- Un representante del Puesto de Cancha Cancha.
- Un representante de Frente defensa Distrital.
- Un representante de Organizaciones Sociales.
- Un representante del Centro de Emergencia Mujer (CEM).
- Dos representantes de las personas adultas mayores organizadas (considerar enfoque de género, mínimo dos, un varón y una mujer).

**Artículo 2.-** ESTABLECER que podrán participar como invitados en el METRAPAM de Chuschi:

1. Un representante de los Institutos Tecnológicos Públicos y Privados.
2. Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) vinculadas a la temática de las personas adultas mayores.

**Artículo 3.-** ESTABLECER las funciones de la METRAPAM- Chuschi:

1. Promover y proteger la defensa de los derechos de las personas adultas mayores del distrito de Chuschi.
2. Coordinar y articular la implementación de actividades contenidas en las normas nacionales e internacionales orientadas a la atención de las personas adultas mayores, que conlleve a mejorar su calidad de vida.
3. Fomentar la coordinación de instituciones públicas y privadas, así como la participación activa y organizada de las personas adultas mayores en favor de la promoción y defensa de sus derechos.
4. Elaborar y aprobar el reglamento interno, el cual será promulgado con Decreto de Alcaldía.
5. Establecer una coordinación estrecha y permanente con el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM Ayacucho, con acciones que permitan el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con las personas adultas mayores.
6. Elaborar, aprobar y ejecutar un Plan de Trabajo Anual.
7. Canalizar denuncias, demandas o propuestas al gobierno local o sector correspondiente.
8. Promover y fiscalizar la implementación de la Política Nacional Multisectorial al 2030.
9. Rendir cuentas a la ciudadanía mediante informes semestrales y anuales.

**Artículo 4.-** DISPONER la instalación de la METRAPAM- Chuschi dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ordenanza en la página oficial de la municipalidad; asimismo reunión cada tres (03) meses, o cuando la presidencia lo considere necesario o a solicitud de uno de sus integrantes.

**Artículo 5.-** ESTABLECER que las instituciones públicas integrantes de la METRAPAM- Chuschi, a través de los respectivos actos resolutivos institucionales, en el término de veinte (20) días hábiles contados desde el día

📍 Plaza principal de Chuschi

✉ municipalidadchuschi@gmail.com

☎ 999024608



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

000045



## "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, designen a sus representantes alternos, de preferencia profesionales especializados en la temática de personas adultas mayores.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** Facultar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Chuschi para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesarias.

**SEGUNDA.** Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga los fines de la presente Ordenanza.

**TERCERA.** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza a las instituciones miembros de la METRAPAM – Chuschi señaladas mencionadas en el artículo 1.

**CUARTA.** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Área del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**QUINTA.** Encargar a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI  
CANGALLO - AYACUCHO

ING. WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA  
ALCALDE

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

